



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Es responsabilidad del inquilino de un inmueble pagar los desperfectos de la vivienda cuando finaliza el contrato

El Juzgado de Primera Instancia núm.8 de Pamplona ha **condenado a dos alquilados de una vivienda a abonar el importe de 4.433 euros al dueño** de la finca en concepto de indemnización **por los costes de reparación y limpieza encaminados a dejar el inmueble en buen estado tras finalizar el contrato de arrendamiento.**

Tras finalizar el contrato de arriendo, el dueño de la vivienda ejercitó acción de responsabilidad civil contractual interponiendo una reclamación de cantidad económica por [los costes de reparación y limpieza](#) que tuvo que hacer del inmueble de su propiedad para poder dejarlo en buen estado. **La demanda estaba basada en los daños causados en la finca la cual fue cedida en arrendamiento a los demandantes en virtud de contrato.**

Por parte de la demandada, esta se opuso a las pretensiones formuladas alegando que, los daños reclamados (la rotura de las baldosas de la cocina y las humedades) derivan del uso normal del inmueble, estando ya rotas las baldosas cuando se inició el arrendamiento y siendo las humedades causa de un defecto constructivo del inmueble.

(Foto: E&J)

El inmueble se entregó en perfectas condiciones

La jueza ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |